



**HABLAR DE  
DIVERSIDAD  
SEXUAL  
Y DERECHOS  
HUMANOS**

---

Guía informativa y práctica

Borisonik, Diego L.

Hablar de diversidad sexual y derechos humanos : guía informativa y práctica / Diego L. Borisonik ; Lucía Bocca ; contribuciones de Eduardo Otero Torres. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, 2017.

46 p. ; 21 x 15 cm.

ISBN 978-987-4017-26-0

1. Derechos Humanos. 2. Diversidad Sexual. I. Bocca, Lucía II. Otero Torres, Eduardo, colab. III. Título.

CDD 323

1ª edición: abril de 2017

2ª edición: abril de 2018

ISBN: 978-987-4017-26-0

© Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural

Esta publicación fue realizada por la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural  
Avenida del Libertador 8151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina  
[www.argentina.gov.ar/derechoshumanos](http://www.argentina.gov.ar/derechoshumanos)

Hecho el depósito que establece la Ley N° 11.723  
Impreso en Argentina

# Índice

<b>Acerca de esta guía</b>	<b>5</b>
<b>Hablar de diversidad sexual</b>	<b>6</b>
El paradigma binario y heterocisnormativo	11
Diversidad sexual y derechos humanos	12
<b>Conceptos y términos clave sobre diversidad sexual</b>	<b>16</b>
<b>Recomendaciones para hablar sobre diversidad sexual</b>	<b>24</b>
Recomendaciones generales	25
Recomendaciones para crear un ambiente apropiado para hablar con niñas, niños y adolescentes	26
Recomendaciones para usar un lenguaje adecuado	28
Recomendaciones para crear un paradigma inclusivo e igualitario	30
<b>Verdadero y falso</b>	<b>32</b>
<b>Recursos y materiales</b>	<b>37</b>
Recursos audiovisuales	35
Documentos	41
Marco normativo	44



Esta guía invita a reflexionar acerca de la forma en que entendemos, miramos y vivimos la diversidad sexual. Brinda información y otorga herramientas para pensarnos desde una perspectiva de diversidad sexual. También nos ayuda para que podamos conversar con niñas, niños y adolescentes.

**Presenta información y recursos básicos  
para hablar sobre diversidad sexual,  
con el propósito de contribuir  
a que todas las personas puedan:**

- Vivir en libertad, igualdad y sin discriminación;
- Vivir con plenitud su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y diversidad corporal;
- Crecer libres de prejuicios, estigmatizaciones y violencias;
- Comprender la riqueza de la diversidad sexual;
- Conocer, respetar y defender siempre los derechos de todas las personas;
- Promover el cambio cultural necesario para conformar un mundo más justo e igualitario; y
- Comprender que cuando hablamos de los derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex y queer (LGBTIQ), estamos hablando de derechos humanos.



**Hablar de diversidad sexual es hablar de la vida cotidiana, del amor, de la identidad, de las relaciones entre las personas y de los derechos humanos.**



En la diversidad sexual estamos todas las personas. Los seres humanos somos sexuados, sexuales y distintos. Tenemos una orientación sexual, un cuerpo sexuado y una identidad de género; y expresamos nuestro género de forma diferente. Hablar de diversidad sexual es dar lugar a que cada persona pueda desplegarse y desarrollarse tal cual es y siente ser, y por sobre todo, es dar lugar a un mayor crecimiento individual y como sociedad.

Hablar de diversidad sexual es hablar de la humanidad; es hablar de todas las personas desde el rasgo propio de cada una, desde su identidad, desde ese conjunto de características que hacen a cada persona única y diferente de la otra. Por ello, cuando hablamos de diversidad sexual nos referimos a todas las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y diversidades corporales, desde una visión amplia respecto de los estereotipos sociales establecidos.

¿Por qué una persona heterosexual puede, sin prejuicios, ir por la calle de la mano de su pareja sin ser mirada, o aún acosada?

Esta es una pregunta que pocos se hacen porque la sociedad está dominada por un paradigma binario y heterocis-normativo que solo contempla varones y mujeres y relaciones heterosexuales.

Pues bien, es hora de preguntarnos por qué muchas personas se incomodan si su hija pide una pista de autos o su hijo una muñeca de regalo de cumpleaños; o si sus hijas o hijos tienen una maestra o maestro homosexual; o si un compañero llamado Rodrigo pide que comiencen a llamarla Romina porque se siente e identifica mujer, o viceversa.



## ***Por esto es necesario hablar de la diversidad sexual:***

- para hacerlo cotidiano,
- para aprender a aceptar la diferencia sin temerle,
- para poder vivir de forma libre y de igual manera, sin discriminación,
- para que nadie sienta culpa o vergüenza por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o diversidad corporal, y
- para acompañar y acompañarse y poder vivir la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y la diversidad corporal en libertad.

*Hablar de diversidad sexual implica dar sentido y visibilidad a emociones, sentimientos, expresiones e identidades que de otra manera se mantienen ocultas. Es descontracturar estructuras que pongan en jaque la hegemonía binaria y heterosexual y, por sobre todo, hablar ayuda a derribar mitos a partir de información y conocimiento certero. Se habla mucho de la diversidad sexual, y más precisamente se piensa que la diversidad sexual se trata de todo aquello que no es heterosexual. Pero, en realidad, la diversidad sexual incluye la heterosexualidad. Todas las personas somos parte de la diversidad sexual.*

*Ahora cuando se habla de políticas públicas en materia de diversidad sexual se habla de políticas de promoción y protección de los derechos humanos de la población LGBTIQ.*

Las niñas, niños y adolescentes preguntan, solicitan y necesitan información. Son parte de la diversidad, son seres sexuados, que se vinculan emocional y sexualmente con otros seres. En la medida en que sientan contención y libertad para preguntar y expresar sus inquietudes y sentimientos, tendrán más oportunidades de vivir su identidad de género, su orientación sexual, su diversidad corporal y expresar su género sin culpas.

Cuanto más se habla de estos temas, cuanto más se naturaliza y se conversa con niñas, niños y adolescentes acerca de la diversidad sexual, se abre la oportunidad para que puedan sentir comodidad sobre quiénes son y qué desean, con respeto y sin prejuicios. Es empezar a construir una sociedad más favorable, repleta de colores, entretenida e inclusiva.

La invisibilización del tema puede, por un lado, generar culpa, rencor, dolor y distanciamiento entre quienes sienten que no pueden hablar de sí; y, por otro lado, fomentar agresión, burla y discriminación entre quienes no saben convivir con aquello que no conocen.

Siempre es importante que las niñas, niños y adolescentes encuentren figuras adultas contenedoras, abiertas y dispuestas al diálogo y a brindar información. Ello deshace los nichos de desinformación existentes, y permite derribar mitos, prejuicios y angustias.

# El paradigma binario y heterocisnormativo



**La manera de ver la normalidad y anormalidad ha sido atravesada por creencias culturales y paradigmas científicos dominantes en las distintas épocas y sociedades.**

En gran parte del mundo predomina la cultura *biologicista, machista y patriarcal* que ha determinado también la sexualidad. Bajo esta perspectiva se considera que el sexo y el género abarcan solo dos categorías rígidas (binarismo) determinadas por lo anatómico (biologismo): masculino/varón y femenino/mujer, que establecen roles, comportamientos y expectativas. Asimismo, se espera que aquellas personas a las que se les asignó género masculino al nacer crezcan para ser varones y aquellas a las que se les asignó femenino al nacer crezcan para ser mujeres. Además, se constituye la heterosexualidad como la norma, como orientación sexual única y por ende “normal” (heteronormatividad), intentando incluso explicarla desde la biología (biologismo).

Este sistema o modelo, que se dio en llamar el *paradigma binario y heterocisnormativo*, excluye a aquellas identidades que no se enmarcan dentro de estas categorías (como las personas trans o intersex) y a todas aquellas orientaciones sexuales distintas a la heterosexual (como la homosexualidad, la bisexualidad, etc.) entendiéndolas como “lo desviado” e incluso, para algunas posturas, “lo enfermo”. Es un paradigma que oprime lo distinto, aquello que altera y amenaza su unicidad, predominio y protagonismo. Es por esto que las orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y diversidades corporales no hegemónicas parecería que no tienen sentido ser nombradas.

Años de lucha para erradicar la discriminación y lograr la igualdad llevaron a trabajar por romper con el paradigma binario y heterocisnormativo para pasar al de la diversidad sexual y los derechos humanos.



# Diversidad sexual y derechos humanos

**La cotidianidad es diversa y es sexual.  
Las personas en su diversidad son seres humanos  
con derechos inherentes. Los derechos de la  
población LGTBIQ son derechos humanos, ni más  
ni menos que ello y, por ende, por qué no hablar  
de ellos con esa simpleza.**

El derecho al trabajo digno, a la libre expresión, a la identidad de género, al desarrollo personal, a la educación, a igual trato ante la ley, y a la salud, entre otros, son derechos de todas las personas, que han sido negados durante años a la población LGTBIQ; y que incluso en varios lugares del mundo se siguen negando. Aún existen países que tienen legislación que penaliza toda orientación sexual, identidad y expresión de género por fuera del paradigma binario y heterocisnormativo.

Por ello, en el año 2007, el sistema internacional de derechos humanos estableció los Principios de Yogyakarta en el marco de las Naciones Unidas, que establecen recomendaciones respecto de la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y la diversidad corporal.

Es importante entender que cuando hablamos de los derechos de personas LGTBIQ no nos referimos a derechos distintos o especiales a los que tiene el resto de los seres humanos, sino que se trata de reconocer los derechos a todas las personas, sin distinción de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y diversidad corporal.

De aquí la importancia de la sanción de ciertas leyes y el dictado de ciertas normas en Argentina que reconocieron estos derechos humanos como:

- la Ley de Educación Sexual Integral (Ley N° 26.150, de 2006), que dispone la implementación de la educación sexual integral desde una mirada de diversidad sexual y derechos humanos. Se fundamenta en la concepción de que la educación sexual es un derecho de niñas, niños y adolescentes.
- la Ley de Matrimonio Igualitario (Ley N° 26.618, de 2010), que reconoce la unión conyugal entre dos personas más allá del género y/o sexo de estas.
- la Ley de Salud Mental (Ley N° 26.657, de 2010), que prohíbe el diagnóstico en base a elección o identidad sexual (art. 3 c),
- la Ley de Identidad de Género (Ley N° 26.743, de 2012), que reconoce el derecho a la identidad de género de las personas, garantizando el trato digno, la rectificación registral de la Partida de Nacimiento y del Documento Nacional de Identidad, sin requerir autorización judicial, diagnóstico médico o modificación corporal acorde al género autopercibido. Esta ley contempla el acceso integral a la salud de las personas trans, incorporando las intervenciones quirúrgicas y tratamientos hormonales en el plan médico obligatorio (PMO). Ha sido de vanguardia en tanto garantiza el derecho a la identidad de género autopercibida a niñas, niños y adolescentes.
- la Ley de Femicidio y Crímenes de Odio (Ley N° 26.791, de 2012), que modifica el art. 80 del Código Penal incorporando expresamente como agravante cuando el homicidio lo fuera en base a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.
- la Ley de Reproducción Humana Asistida (Ley N° 26.862, de 2013), que determina el acceso integral a las técnicas y/o procedimientos de reproducción médico-asistidos para las personas mayores de edad sin distinción del estado civil, identidad de género u orientación sexual.
- La Reforma del Código Civil y Comercial (Ley N° 26.994, de 2015), que ajustó su texto a la perspectiva de derechos

humanos introducida por la normativa internacional en la materia, y en particular, en el marco de la diversidad sexual, por las leyes de Matrimonio Igualitario e Identidad de Género, incorporando a su vez el instituto de la Voluntad Procreacional como elemento central para la determinación de la filiación de niñas y niños nacidas/os por Técnicas de Reproducción Humana Asistida.

- las Resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación (Resoluciones 1507, 1508 y 1509 de 2015) que modifican la reglamentación de la Ley de Sangre (Ley 22.990) asegurando que los requisitos de donación no tengan contenido discriminatorio como sucedía anteriormente que impedían la donación de sangre de la población GBT (gays, bisexuales y trans).



# Conceptos y términos clave sobre diversidad sexual\*

---

\*

- Para la elaboración del glosario se utilizaron las siguientes referencias como base:
- Conceptos básicos relativos a personas LGBTI Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (<http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>).
- Ley de Identidad de Género (Ley N° 26.743).
- Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación del derecho internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. ONU, 2007.

**Para hablar de diversidad sexual es necesario conocer los conceptos y términos adecuados. Informarse permite revisar las propias creencias y consolidar la mirada desde la comprensión e introspección.**



Aquí se presentan en forma de **glosario** algunos **conceptos** y **términos clave**:

**Bisexual:** persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género y del género opuesto.

**Cisgénero:** persona cuya identidad de género corresponde con el sexo asignado al nacer. El prefijo “cis” se utiliza como antónimo del prefijo “trans”.

**Diversidad corporal:** se refiere a la amplia gama de representaciones del cuerpo en relación con las variaciones en la anatomía sexual que se expanden más allá del binario varón/mujer.

**Diversidad familiar:** se refiere al conjunto de conformaciones familiares. Estas dependen de la historia, lo social y la cultura. Entre ellas se pueden mencionar las siguientes configuraciones familiares: heteroparental, homoparental (homomaternal o comaternal -dos madres- u homopaternal o copaternal -dos padres-), monoparental (madre soltera o padre soltero), poligámica (poligínica -varón con varias mujeres- o poliándrica -una mujer con varios hombres-), ensamblada, adoptiva, de acogida, pareja sin hijos, cohabitantes, etc.

**Diversidad sexual:** se refiere al conjunto de todas las orientaciones sexuales (incluyendo la heterosexualidad), identidades de género (trans y cis), expresiones de género y diversidades corporales.

**Estereotipos de género:** conjunto de representaciones sociales respecto de comportamientos y roles esperados para mujeres y varones. Estos estereotipos van habitualmente, aunque no necesariamente, acompañados de prejuicios que generan situaciones de desigualdad y discriminación. En muchas sociedades los estereotipos de género tradicionales asocian, por ejemplo, las tareas del hogar y del cuidado de hijas e hijos a las mujeres, mientras que el trabajo y el sustento familiar a los va-

rones. Para abolir todas las formas de discriminación contra las mujeres, es necesario, entre otras acciones, darle prioridad al cuestionamiento y erradicación de los estereotipos de género.

**Expresión de género:** es la forma en la que las personas manifiestan su género: a través del nombre, la vestimenta, el comportamiento, los intereses y las afinidades. Puede ser femenina, masculina o andrógina (la combinación de ambos). Es importante poder distinguir que la expresión de género no define una determinada orientación sexual ni una identidad de género. Es un elemento más que se involucra en la construcción de las identidades.

**Gay:** varón que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otros varones.

**Género:** las diferencias de género se establecen a partir de una construcción social y cultural. No son un rasgo biológico. Refiere a los roles, comportamientos, y expectativas que se espera e impone a una persona para que desarrolle una vida de acuerdo a categorías socioculturales. El género es histórico, social, y cultural. Responde a una determinada sociedad y cultura en un determinado momento que define qué es lo que se espera de cada persona como mujer o varón.

**Identidad de género:** “es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al mo-

mento del nacimiento”<sup>1</sup>. Toda persona tiene una *identidad de género* y una *orientación sexual*. Y es importante remarcar que una no depende de la otra.

**Intersex:** personas cuyos cuerpos (cromosomas, órganos reproductivos y/o genitales) no se encuadran anatómicamente dentro de los patrones sexuales que constituyen el sistema binario varón/mujer. Algunas organizaciones de personas intersex prefieren referirse a la intersexualidad como parte de la diversidad corporal.

**Heterosexual:** persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de un género distinto al propio.

**Heterocisnormatividad:** sistema que presenta a la heterosexualidad y a la identidad de género como los únicos modelos válidos de identidad de género y de relación sexo-afectiva y de parentesco.

**Homofobia, transfobia, lesbofobia y bifobia:** si bien estos son términos que comúnmente se utilizan para hablar de odio o rechazo hacia las personas LGBTIQ, entendemos que no son adecuados ya que no se trata de fobias, es decir de trastornos de salud psicológica, sino de actos discriminatorios aprendidos socialmente. Quien rechaza a las personas LGBTIQ está discriminando y dicho acto debe ser sancionado. Por lo tanto, se sugiere utilizar en lugar de estos vocablos, las expresiones de *discriminación por orientación sexual, iden-*

*idad de género, expresión de género y/o diversidad corporal.*

**Homosexual:** persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género (*lesbianas y gays*). Destacándose que hoy día se suele utilizar homosexual refiriéndose a los varones y lesbiana respecto de las mujeres.

**Intergénero:** persona que no se siente perteneciente ni al género masculino ni al femenino. Intergénero es otro género, rompiendo con el binario varón/mujer.

**Lesbiana:** mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

**LGBTIQ:** sigla que designa colectivamente a lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex y queer. Esta sigla suele ir modificándose en la medida en que diferentes grupos se visibilizan.

**Orientación sexual:** “se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género”<sup>2</sup>. *Toda persona tiene una orientación sexual y una identidad de género.* Y es importante remarcar que una no depende de la otra. Se pueden encontrar diversas orientaciones, que se pueden definir como: homosexual, heterosexual, pansexual, asexual y bisexual. Es importante destacar que estas son solo algunas de las

orientaciones sexuales existentes. Cuando nos referimos a la orientación sexual lo hacemos en base a la capacidad de sentir la atracción mencionada, entre pares y con consentimiento. La orientación sexual no se elige ni se aprende.

**Pansexual:** persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas independientemente del género o sexo de estas.

**Prácticas sexuales:** acciones o patrones de comportamiento sexual basados en el erotismo, fantasía y/o placer. No hay prácticas que se correspondan con una orientación sexual determinada. Hay que diferenciar las prácticas sexuales de la orientación sexual.

**Queer:** se trata de personas que rechazan todo tipo de clasificaciones hegemónicas del sistema binario varón/mujer. Este término también se refiere a la teoría que rechaza categorías estancas respecto de la sexualidad, la orientación sexual, la identidad de género, etcétera.

**Sexo:** inicialmente se puede decir que es la diferencia orgánica, física y constitutiva del varón y de la mujer, relacionada con la biología y está genéticamente determinada, más lo cierto es que el mismo también es asignado al momento de nacer.

**Trans:** vocablo que refiere principalmente a las personas travestis, transexuales y transgénero.

**Transgénero:** son aquellas personas que autoperciben, sienten y expresan una identidad de género que no corresponde con el género asignado al momento de su nacimiento. Este término incluye, por ejemplo, a las personas *transexuales*, *travestis* e *intergénero*. Las mujeres trans son aquellas mujeres cuyo género asignado al nacer es masculino. Por su parte los varones trans son aquellos varones cuyo género asignado al nacer es femenino.

**Transexuales:** personas trans que se intervienen quirúrgicamente y/o realizan tratamientos hormonales con el fin de adecuar su cuerpo a su identidad de género autopercebida.

**Travestis:** personas trans que utilizan ropas “socialmente” asignadas a otro género. En Argentina este término, también, suele reconocerse desde una resignificación política en el movimiento de la diversidad sexual. Es común el uso de este término como sinónimo de personas trans sin distinguir el grado de intervención corporal.

# **Recomendaciones para hablar sobre diversidad sexual**

**En este apartado se presentan recomendaciones referentes a: crear el ambiente apropiado, usar el lenguaje adecuado y crear un paradigma inclusivo e igualitario para hablar sobre diversidad sexual. Para ello, se agrega un listado de recursos audiovisuales, documentales y normativos.**

## Recomendaciones generales

Tener siempre presente que:

- la diversidad sexual está presente en todos los momentos de la vida y crianza de las niñas, niños y adolescentes, por lo que es clave que se incorpore en las conversaciones y charlas cotidianas;
- hablar de diversidad sexual es hablar de amor y de relaciones entre las personas;
- hablar con naturalidad de la diversidad de amor y parejas, de las diversidades corporales, identidades y expresiones de género es imprescindible para evitar la discriminación;
- a veces es más fácil introducir el tema para conversar con los niñas, niños y adolescentes que esperar a que lo planteen; y

- tener presente que los adultos y la forma en la que se desenvuelvan en relación con este tema es una referencia directa hacia las niñas, niños y adolescentes que se encuentran alrededor.

## **Recomendaciones para crear un ambiente apropiado para hablar con niñas, niños y adolescentes**

**Es importante generar un clima propicio para que niñas, niños y adolescentes sientan que pueden hablar de diversidad sexual con naturalidad, con las personas adultas de su confianza. Incluso, que puedan sacarse todas las dudas.**

Algunas recomendaciones para crear un ambiente apropiado:

- hablar con naturalidad, sin titubear ni cambiar de tema, ya que no hace otra cosa que incomodar a la niña, niño o adolescente y pensar que es un tema del cual no se debe hablar;
- hablar sinceramente, sin avergonzar, asustar o reprimir;
- mostrarse disponible y con apertura para hablar y escuchar;
- no interrumpir ni contradecir, aunque algo no se entienda, o no sea lo que se desea escuchar;
- escuchar la pregunta y contestar de acuerdo a lo que se ha preguntado, no es necesario explayarse más de la cuenta;

- contestar las preguntas en el momento en que se hacen y, en caso de no saberlas, mostrar interés en buscar la respuesta “*no sé, lo voy a averiguar y te contesto*”. Es importante hacerse de la información para responderla cuanto antes para que no parezca una evasión. Es preferible que haya más información fidedigna y clara, que poca y vaga;
- cuanto más pequeños sean los niños y las niñas, más concretas y concisas deben ser las respuestas, para evitar la sobreinformación, confusión, aburrimiento o fastidio; por el contrario, cuanto más grandes, más ejemplos se pueden encontrar.
- preguntar siempre si fue satisfecha la respuesta que se ha dado;
- si preguntan más de una vez lo mismo, contestar las veces que sea necesario; evitar hacer “chistes” sexistas buscando complicidad en el interlocutor. Además, de que suelen ser discriminatorios, no se sabe de antemano qué es lo que la persona quiere hablar y el chiste puede llegar a inhibirla;
- ayudar a que pregunten lo que sientan necesario consultar acerca de las relaciones sexuales, relaciones amorosas, formas de ser o diferencias corporales;
- nunca tratar de ocultar la temática o rechazar conversar sobre temas vinculados a la diversidad sexual. Esa actitud brinda información, es sinónimo de decirle a la niña, niño o adolescente “*de eso no se habla*”; “*no hay que preguntar*”, “*no hay que sentir ni hacer, ni debes aceptar que otras personas lo hagan, hablen o lo sientan*”, “*aquello que es malo*”;

- leer un cuento o ver una película juntos puede ser una manera de introducir el tema;
- enseñar que hay que tratar a cada persona tal como se siente y se expresa y no por lo que se cree y piensa que es.
- ayudar a que niñas y niños trans puedan expresar su identidad de género autopercibida respetando el nombre de pila e imagen que la refleje.

## **Recomendaciones para usar un lenguaje adecuado**

**Las palabras crean realidad; visibilizan y representan, pero también discriminan, excluyen, insultan, menosprecian. Usar un lenguaje inclusivo, que no sea discriminatorio ni agresivo, es clave para contribuir al desarrollo de niñas, niños y adolescentes libres de prejuicios, estigmas y violencia. Es necesario para una sociedad más abierta e igualitaria.**

Algunas recomendaciones para usar un lenguaje adecuado:

- es muy importante hablar de la diversidad sexual con toda naturalidad y utilizar las palabras adecuadas y señalar aquellas que pueden ser insultantes e incorrectas;

- el lenguaje es discriminatorio si solo lo utilizamos de manera binaria y heterocisnormativa, otorgando a cada género roles sociales determinados, por ejemplo, decir “los médicos y las enfermeras; los pilotos y las azafatas; los jefes y las secretarias”;
- el lenguaje no verbal también puede ser discriminatorio, reforzando muchas veces estereotipos sexistas;
- es importante hablar de las diferencias corporales y llamar a sus partes con su nombre, sin eufemismos;
- si las niñas, los niños o los adolescentes repiten palabras que puedan ser hirientes, se puede preguntar si saben su significado y explicar lo que no debe decirse porque ello puede hacer doler a otra persona;
- explicar que NO es un insulto ninguna orientación sexual y ninguna identidad de género, y que no existe una única manera de expresarlo; NO es un insulto ni la palabra ni el ser lesbiana, gay, bisexual, trans, transgénero, travesti, transexual, intergénero, intersexual, queer, etc.;
- es importante utilizar los artículos y adjetivos en base a la autopercepción de la persona, y no de lo que vemos o creemos. De esta manera, si una persona se autopercebe como mujer trans y se identifica como Natalia, usar “la”, “una”, “ella”, etc., y si se autopercebe como varón trans y se identifica como Ramiro, usar “el”, “un”, etc.
- Mantener abierta la posibilidad de incorporar nuevas formas o definiciones que se van dando en el lenguaje que permiten incluir y visibilizar identidades, vi-

vencias, experiencias y sentimientos, como por ejemplo la utilización del artículo “le o les” que permiten salirnos de las identidades binarias (Ej. *Los* alumnos, *Las* alumnas, *Les* alumnos), o el uso en la escritura de la “@” o la “x” (Ej. *Los* profesores, *Las* profesoras, *L@s* profesor@s, *Lxs* profesorxs).

## Recomendaciones para crear un paradigma inclusivo e igualitario

**Es importante generar una cultura inclusiva que pueda ver más allá del paradigma binario y heterocisnormativo.**

Para esto, tener en cuenta que:

- no hay juguetes de nenas y otros de nenes, simplemente hay juguetes: una cocina, una casa de muñecas, disfraces, pistas de autos, pelotas de fútbol.
- no hay deportes femeninos y otros masculinos; simplemente, hay deportes: gimnasia artística, patín, básquet o fútbol.
- no hay expresiones artísticas de mujeres y expresiones artísticas de varones; hay expresiones artísticas como el canto, el baile, la pintura, el dibujo, la cerámica, etc.
- no hay un modelo de familia tipo; hay tantos modelos de familia como personas. Todas las familias son distintas. Hay familias biparentales y monoparentales,

de acogida, adoptivas, ensambladas, heteroparentales y homoparentales. La importancia de la familia es que quienes la integran se traten con amor y respeto.

- no hay tareas de la casa asignadas a mujeres y otras a varones, simplemente hay tareas domésticas: tender la cama, lavar los platos, poner la mesa, cocinar, barrer, lavar el baño, cambiar el cuerito de la canilla o hacer arreglos eléctricos son tareas que puede hacer cualquier persona, más allá de su identidad de género.
- no hay historias de amor de un tipo de persona con otro tipo de persona; hay historias de amor. Se recomienda hablar con naturalidad sobre los distintos tipos de parejas, y relaciones amorosas, sentimentales y afectivas entre pares y con consentimiento, que existen; y contar cuentos que tengan una mirada amplia sobre la diversidad sexual, que salgan del paradigma heterocisnormativo. Si no se dispone de un cuento así, se puede inventar una nueva historia o cambiar los personajes de un cuento tradicional y sus roles; por ejemplo, sobre una *sirena que se enamora de otra sirena y serán felices teniendo hijas e hijos; un varón que es bailarín y una mujer jueza de la nación; sapos que se enamoran de otros sapos, heroínas de heroínas, patos que nacieron patos pero se sienten patas, etc.*
- si alguien nos dice que es parte de la población LGBTIQ debemos brindarle apoyo, cariño y toda la confianza para que pueda sentir seguridad y aceptación con lo que siente, es y expresa, teniendo presente que en la sociedad todavía existen en algunos sectores miradas binarias y discriminatorias.

# Verdadero y falso

**Existen mitos y creencias sobre la diversidad sexual. Reflexionar sobre ellos permite generar conocimiento, crear conciencia y evitar actos discriminatorios.**

**F** a. Los varones son de una manera determinada y las mujeres de otra. **FALSO.** Esta creencia parte de que lo biológico determina los gustos, deseos, sentimientos y formas de actuar y de vestirse. Por ejemplo, pensar que las mujeres son delicadas, buenas para la limpieza o para la crianza de los niños, mientras que los varones son prácticos y simples, lloran poco o son buenos para los deportes. Esto es falso ya que no hay una forma determinada de ser varón o ser mujer.

**V** b. La diversidad sexual incluye la heterosexualidad. **VERDADERO.** Conceptualmente dentro de la diversidad sexual, se encuentran todas las orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y diversidades corporales. La heterosexualidad es una más de ellas. No es, como muchas veces se cree, lo “normal” y el resto lo diverso; la heterosexualidad es parte de lo diverso.

**V** c. La orientación sexual no se elige. **VERDADERO.** La orientación sexual forma parte de la identidad de una persona y por eso, simplemente, se siente. Las personas se sienten atraídas por determinadas personas y no por otras. La orientación sexual no se elige. Si la orientación sexual se eligiera, habría que pensar cuándo los heterosexuales han elegido ser heterosexuales. Al igual que la heterosexualidad, la homosexualidad y la bisexualidad,

F

entre otras, no se eligen.

- d. La homosexualidad se hereda, se aprende o se contagia. **FALSO.** La orientación sexual de las hijas y los hijos no guarda relación con la conformación familiar ni con las relaciones sociales. Si así fuera, en familias heteroparentales solo habría hijas e hijos heterosexuales y en las homoparentales solo homosexuales, y esto no es así.

V

- e. Las personas pueden ser buenas madres o buenos padres con independencia de su orientación sexual. **VERDADERO.** La capacidad para ser buena madre o buen padre no está dada por la orientación sexual de una persona, sino por su capacidad para brindar amor, cuidado y protección a las hijas y los hijos.

F

- f. Las personas bisexuales son homosexuales encubiertas o no están definidas. **FALSO.** Las personas bisexuales sienten atracción hacia ambos géneros, están definidas. La bisexualidad es una orientación sexual en sí misma.

F

- g. A las personas intersex hay que intervenirlas quirúrgicamente cuando nacen. **FALSO.** Las personas intersex simplemente tienen un cuerpo distinto respecto de los patrones sexuales binarios anatómicos varón/mujer. Si la vida de la persona no corre riesgo, no se debe intervenir quirúrgicamente el cuerpo sin que pueda expresarse sobre esa decisión. Solo se puede llevar a cabo cuando la persona tiene suficiente comprensión del acto y presta consentimiento libre, previo e informado, ya que la intervención quirúrgica es irreversible.

V

- h. Las personas intergénero no se sienten ni varón ni mujer. **VERDADERO.** Son personas que escapan al binarismo varón/mujer y su identidad de género será intergénero. No hay que confundirlas con las personas bisexuales, ya

**F** que allí hablamos de orientación sexual y en este caso de identidad de género.

**V** i. Las personas trans no aceptan como nacieron. **FALSO.** Las personas trans saben y aceptan como nacieron, tiene criterio de realidad, más su identidad de género no se corresponde con el sexo y el género asignados al momento de nacer. No deben ser curadas ya que ser trans no es una enfermedad. Tienen las mismas habilidades, capacidades y talentos que el resto de las personas.

**F** j. Existen múltiples formas de expresar el género. **VERDADERO.** Las personas se muestran, se comportan y se visten de acuerdo a cómo sienten y no hay una forma de expresar lo femenino, lo masculino, o lo intergénero. Más allá de su identidad de género, las personas pueden vestirse, caminar, hablar y actuar de múltiples maneras.

k. La niña o el niño trans debe tener autorización de sus representantes legales para ser llamada o llamado por el nombre que refleje su identidad de género autopercibida. **FALSO.** De acuerdo con el marco normativo nacional, el trato digno y el derecho a la identidad de niñas y niños están garantizados sin necesidad de autorización por parte de sus representantes legales ni tener realizada la rectificación registral de su Documento Nacional de Identidad.



## Recursos audiovisuales

- **Animados a la diversidad** (2014). Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Corto animado que explica de forma sencilla y clara los conceptos de género, orientación sexual e identidad de género y en el cual se enfatiza en la importancia de promover el respeto y la no discriminación para aprender a convivir en la diversidad. Duración: 3 min. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=EOIOQyxltBU>*



- **Buenos Aires de Diversidad** (2014). Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Video que invita a recorrer la historia individual y colectiva de lucha y compromiso en el reconocimiento de los derechos de la diversidad sexual. El mismo es un valioso documento testimonial e histórico que refleja la fuerza y convicción de una comunidad para obtener el reconocimiento de sus derechos. Duración: 36 min. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=PlmjYkoYGTU&t=563s>*

- **Corto BA de Diversidad** (2014). Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Cortometraje del video Buenos Aires de Diversidad. Duración: 6 min. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Vabu6NMDzMY&t=2s>*



- **Campaña Libres e Iguales de las Naciones Unidas.** Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

*Campaña que tiene como objetivo crear conciencia sobre la violencia y la discriminación hacia la población LGBTIQ, así como promover un mayor respeto de sus derechos. Incluye videos, documentos, panfletos informativos y anuncios de servicios públicos. Disponible en: <https://www.unfe.org/>*



- **Chau Tabú. Salud Sexual y Reproductiva** (2014). Dirección de Políticas de Juventud, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Sitio para jóvenes con información sobre salud sexual y reproductiva, para que disfruten de su sexualidad de forma segura y responsable. Uno de los temas que se tratan es el de Sexualidad, Género y Diversidad Sexual. Disponible en: <https://chautabu.buenosaires.gob.ar/salud/info.php>*



- **Contenidos diversos** (2014). Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Video en el que a partir de testimonios se muestran las experiencias e historias de diferentes tipos de familias no heterosexuales. Duración: 19 min. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=0QCxZqInUBg>*



- **¿Cuál es la diferencia?** (2012) Iniciativa “Centros Libres de Homofobia” organizado por Colectivo Ovejas Negras, Facultad de Medicina de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

*Video que muestra a través de ejemplos los efectos respecto del diagnóstico en el ámbito de la salud al no tener en cuenta un enfoque de derechos humanos y diversidad sexual. Duración: 19 min. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=doyf6m79ZIs>*



- **Educación Sexual Integral.** Canal Encuentro, Ministerio de Educación de la Nación.

*Serie compuesta por 15 micros sobre Educación Sexual Integral en los que se presentan diferentes temas para promover el ejercicio libre de los derechos sexuales y reproductivos. Ver los micros de Diversidad Sexual, Sexualidad y Derechos, Nuevos tipos de Familia y Respeto de Género. Duración: 2 min. Disponible en: [http://www.conectate.gob.ar/sitios/conectate/busqueda/encuentro?rec\\_id=101197](http://www.conectate.gob.ar/sitios/conectate/busqueda/encuentro?rec_id=101197)*

- **En el medio de la ley / Identidad de género** (2013). Canal Encuentro, Ministerio de Educación de la Nación.

*Capítulo de la serie En el medio de la ley en que se repasa la historia del derecho en relación con la Ley de Identidad de Género y los cambios estructurales en la sociedad. Duración: 26 min. Disponible en: <http://encuentro.gob.ar/programas/serie/8510/5916#top-video>*



- **Igual de Diferentes. Identidad sexual** (2013). Canal Encuentro, Ministerio de Educación de la Nación; Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

*Capítulo de la serie de televisión Igual de Diferentes en el que chicas y chicos que se vieron expuestos a diferentes formas de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el ámbito escolar cuentan su experiencia y el tipo de ayuda recibida en la escuela para salir adelante. Duración: 24 min. Disponible en: <http://encuentro.gob.ar/programas/serie/8465/5363?temporada=1>*



- **Iguales y diferentes. Diversidad familiar** (2012). Pakapaka; Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

*Serie animada de 13 microprogramas basados en la Guía para niñas y niños de prevención de prácticas discriminatorias de nombre "Iguales y diferentes", diseñada por el INADI. Entre los temas que tratan los clips se encuentran de Diversidad familiar y de Género. Duración: 1 min. Disponible en: [http://www.conectate.gob.ar/sitios/conectate/busqueda/pakapaka?rec\\_id=121778](http://www.conectate.gob.ar/sitios/conectate/busqueda/pakapaka?rec_id=121778)*



- **No dejes que los prejuicios hablen por vos.** Canal Encuentro, Ministerio de Educación de la Nación; Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

*Ciclo compuesto por 13 capítulos donde se trabaja sobre los prejuicios con el fin de revisarlos bajo la comprensión de la riqueza que aporta la diferencia. Allí encontraremos los micros de Diversidad Familiar, Identidad de Género y Género Rol. Duración: 1 min. Disponible en: [http://www.conectate.gob.ar/sitios/conectate/busqueda/encuentro?rec\\_id=121613](http://www.conectate.gob.ar/sitios/conectate/busqueda/encuentro?rec_id=121613)*



- **Queremos saber. Diversidad sexual y discriminación** (2013). Canal Encuentro, Ministerio de Educación de la Nación.

*Episodio en el cual se explican los conceptos de sexualidad, género, identidad de género y orientación sexual y en el que se habla sobre el proceso de reconocimiento de la propia orientación sexual desde la perspectiva del respeto y el derecho a ser. Duración: 12 min. Disponible en: <http://encuentro.gob.ar/programas/serie/8455/5297>*



- **Subsecretaría de Diversidad Sexual.** Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

*Esta Subsecretaría presenta varios micros sobre diversidad sexual entre los cuales se encuentran los siguientes: Mujeres y Hombres trans por el derecho a la identidad. Por todos los derechos; Visibilidad lésbica en el consultorio y en todos los ámbitos; y Todas las familias. Los mismos derechos. Santa Fe presente. Disponible en: <https://www.facebook.com/pg/Subsecretar%C3%ADa-Diversidad-Sexual-1514091228885801/videos/>*



- **Educación Sexual Integral: para charlar en familia.**

Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI), Ministerio de Educación de la Nación, Buenos Aires, 2011.

*Revista para adultos cuyo objeto es el de dar guías para conversar con niñas, niños y adolescentes sobre distintos aspectos de la sexualidad. Las temáticas se abordan con ejemplos y un lenguaje sencillo de acuerdo a la edad. Disponible en: <ftp://ftp.me.gov.ar/vs/EducacionSexualEnFamilia.pdf>*

- **Es parte de la vida: material de apoyo sobre educación sexual integral y discapacidad para compartir en familia.** Programa Nacional de Educación Sexual Integral, Ministerio de Educación de la Nación, Buenos Aires, 2013.

*Publicación destinada a familias y docentes para hablar sobre educación sexual integral y discapacidad. Contiene información y recursos para propiciar la comunicación familiar, promoviendo relaciones equitativas y horizontales dentro del hogar. Disponible en: <http://www.educacionsexual.com.ar/biblioteca-online/metodologia-de-la-ensenanza-de-la-educacion-sexual/educacion-sexual-integral-en-discapacidad-2>*



- **Guía básica sobre diversidad sexual.** Ministerio de Salud de la Nación, Buenos Aires, 2016.

*En este material, la Dirección de Sida y ETS del Ministerio de Salud de la Nación brinda información básica y esencial relacionada con la sexualidad y la diversidad sexual. Disponible en: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000322cnt-2016-07-guia-diversidad-sexual-2016.pdf>*



- **Guía de atención integral a lesbianas y mujeres bisexuales** Subsecretaría de Diversidad Sexual. Gobierno de la Provincia de Santa Fe, 2016.

*Esta guía brinda información y herramientas para derribar las barreras existentes para las lesbianas y mujeres bisexuales. Contribuye a visibilizar todas las posibles orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género, y a promover prácticas que garanticen la comunicación adecuada, el*



respeto a las personas, y el acceso pleno al ejercicio de los derechos. Disponible en: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/234713/1234811/file/Guia%20de%20atencion%20integral.pdf>

- **Intersexualidad.** Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), Buenos Aires, 2016.

*Guía en la que se aborda la intersexualidad desde los derechos humanos con el fin de poner en cuestión supuestos sobre los que se edifican gran parte de las ideas, creencias y categorías cotidianas en relación con esta diversidad corporal. Disponible en: <http://201.216.243.171/biblioteca/wp-content/uploads/2016/03/intersexualidad.pdf>*



- **Nacidos Libres e Iguales: orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos.** Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), 2012.

*Publicación que señala las obligaciones básicas que incumben a los Estados respecto de las personas LGBTIQ. En ella se describe la manera en que los mecanismos de las Naciones Unidas han aplicado el derecho internacional en ese contexto. Disponible en: [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/BornFreeAndEqualLowRes\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/BornFreeAndEqualLowRes_SP.pdf)*



- **Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje.** Servicio de Lenguas y Documentos, UNESCO, París, 1991.

*Manual que propone recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista con el fin de promover transformaciones en el comportamiento humano y en la percepción de la realidad. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001149/114950so.pdf>*



- **Guía de Buenas Prácticas en Derechos Humanos y Diversidad Sexual en Espacios de Educación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.** Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Ciudad de Buenos Aires, 2015.

Guía en la que se presentan criterios ágiles, prácticos y dinámicos para incorporar la perspectiva de diversidad sexual y derechos humanos desde la institución educativa en todos los niveles y desde el docente en el aula. [http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/guia\\_de\\_buenas\\_practicas - derechos humanos y diversidad sexual en espacios de educacion\\_0.pdf](http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/guia_de_buenas_practicas_-_derechos_humanos_y_diversidad_sexual_en_espacios_de_educacion_0.pdf)



- **Guía de Buenas Prácticas en Derechos Humanos y Diversidad Sexual en Espacios de Salud en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.** Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Ciudad de Buenos Aires, 2015.

Guía que propone lineamientos para incorporar la perspectiva de diversidad sexual y derechos humanos en espacios de salud con el fin de contribuir a generar prácticas saludables para la correcta atención médica de las personas LGBTIQ, desde el ejercicio profesional idóneo, responsable y acorde a la legislación vigente.

[http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/guia\\_de\\_buenas\\_practicas - derechos humanos y diversidad sexual en espacios de salud\\_0.pdf](http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/guia_de_buenas_practicas_-_derechos_humanos_y_diversidad_sexual_en_espacios_de_salud_0.pdf)

- **“Efemérides y símbolos de diversidad sexual”**

En estas páginas, se presentan símbolos y días de celebración, conmemoración y visibilización que dan, o han dado, cuenta de la lucha contra la discriminación y los prejuicios por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o diversidad corporal. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/efemerides\\_sobre\\_diversidad\\_sexual.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/efemerides_sobre_diversidad_sexual.pdf)



- **Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación del derecho internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación Sexual e identidad de género.** Organización de las Naciones Unidas, 2007.

<http://www.yogyakartaprinciples.org/principles-sp>



- **Ley de Educación Sexual Integral (Ley N° 26.150, de 2006)**

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm>



- **Ley de Matrimonio Igualitario (Ley N° 26.618, de 2010)**

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm>



- **Ley de Salud Mental (Ley N° 26.657, de 2010)**

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>



- **Ley de Identidad de Género (Ley N° 26.743, de 2012)**

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>



- **Ley de Femicidio y Crímenes de Odio (Ley N° 26.791, de 2012)**

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/205000-209999/206018/norma.htm>



- **Ley de Reproducción Humana Asistida (Ley N° 26.862, de 2013)**

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/216700/norma.htm>



- **Reforma del Código Civil y Comercial (Ley N° 26.994, de 2015)**

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet/verNorma.do?id=235975>



- **Resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación (1507, 1508 y 1509, de 2015) que modifica la reglamentación de la Ley de Sangre (Ley N° 22.990)**

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=C4EAF AE2439FBD22CE0F FE0D8CAFCB9F?id=252134>



<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do%3Bjsessionid=E35802EA9E3649C134 EB974A3EFE4BE1?id=252135>



<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/252136/norma.htm>





